

Público

Índice AI: ASA 21/049/2001/s

Distrib: PG/SC

Para: Profesionales de la salud

De: Oficina Médica / Equipo Subregional del Sudeste Asiático

Fecha: 6 de noviembre de 2001

ACCIÓN MÉDICA

Atención médica inadecuada: Musa Kulua, Mandinus Yikwa y Marthinus Daisiwa

Indonesia (Papúa)

Palabras clave mala salud / atención médica inadecuada

Resumen

Amnistía Internacional teme por la salud de tres hombres, Musa Kulua, Mandinus Yikwa y Marthinus Daisiwa, que se encuentran reclusos en la prisión de Manokwari, provincia de Papúa (también conocida como Irian Jaya), en Indonesia. Dos de ellos, Musa Kulua y Mandinus Yikwa, fueron alcanzados por disparos efectuados por la Brigada Móvil de Policía (*Brimob*) el 3 de mayo del 2001 en el subdistrito de Wasior, distrito de Manokwari. Aunque inicialmente recibieron tratamiento hospitalario, a finales de agosto del 2001 fueron trasladados a prisión, donde no han tenido acceso a atención médica adecuada. El tercero de ellos, Marthinus Daisiwa, recluso también en la prisión de Manokwari, precisa asimismo atención médica a consecuencia de las heridas sufridas al ser alcanzado por disparos de la *Brimob* el 11 de julio del 2001. Según la información disponible, los tres han sido golpeados por miembros de la *Brimob*.

Acciones recomendadas

Escriban cartas en inglés o en su propio idioma a las autoridades que se indican más abajo, utilizando papel con membrete profesional, en caso de emplearlo en el ejercicio de su profesión:

- expresando preocupación por la salud de Musa Kulua, Mandinus Yikwa y Marthinus Daisiwa, y por los informes que indican que se les viene denegado atención médica adecuada desde su ingreso en la prisión de Manokwari, en Papúa;
- instando a las autoridades a que dispensen atención médica apropiada a los tres hombres, que incluya el traslado a un hospital civil en caso de ser necesario, de conformidad con normas internacionales como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de la ONU, y el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, también de la ONU;
- expresando preocupación ante los informes según los cuales los tres hombres presentan heridas de bala y han recibido una paliza e instando a las autoridades a que realicen una investigación inmediata e independiente sobre estas denuncias.

Direcciones

Jefe de Policía de Papúa

Chief of Police for Papua
Brig. Gen Mae Mangku Pastika
Kapolda
Jl. Sam Ratulangi No 8
Jayapura
Papua, Indonesia

Ministro de Justicia y de Derechos Humanos

Minister for Justice and Human Rights
Prof. Dr. Yusril Ihza Mahendra
Menteri Kehakiman
Jl. H. R. Rasuna Said Kav. 6-7
Kuningan
Jakarta Selatan
Indonesia

Copia a:

Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

H. R. Djoko Soegiarto SH
The Chair
The Indonesian National Human Rights Commission (Komnas HAM)
Jl. Lathuhary No 4B
Menteng
Jakarta
Indonesia

En caso de no recibir respuesta del gobierno o de otros destinatarios a los dos meses del envío de la carta, se ruega que envíen una carta de seguimiento solicitando respuesta y aludiendo a la carta enviada. No se sientan desanimados ante la posible falta de respuestas, sus cartas no pasan desapercibidas. Consulten con el equipo médico si van a enviar sus llamamientos después del 13 de enero del 2002, y envíen copia de cualquier respuesta que reciban al Secretariado Internacional (a la atención del equipo médico).

PÚBLICO

Índice AI: ASA 21/049/2001/s
Distrib: PG/SC

Fecha: 6 de noviembre de 2001

ACCIÓN MÉDICA

**Atención médica inadecuada: Musa Kulua, Mandinus Yikwa y Marthinus Daisiwa
Indonesia (Papúa)**

Introducción

Amnistía Internacional teme por la salud de tres hombres, Musa Kulua, Mandinus Yikwa y Marthinus Daisiwa, que se encuentran reclusos en la prisión de Manokwari, provincia de Papúa (también conocida como Irian Jaya), en Indonesia. Dos de ellos, Musa Kulua y Mandinus Yikwa, fueron alcanzados por disparos efectuados por la Brigada Móvil de Policía (*Brimob*) el 3 de mayo del 2001 en el subdistrito de Wasior, distrito de Manokwari. Aunque inicialmente recibieron tratamiento hospitalario, a finales de agosto del 2001 fueron trasladados a prisión, donde no han tenido acceso a atención médica adecuada. El tercero de ellos, Marthinus Daisiwa, recluso también en la prisión de Manokwari, precisa asimismo atención médica a consecuencia de las heridas sufridas al ser alcanzado por disparos de la *Brimob* el 11 de julio del 2001. Según la información disponible, los tres han sido golpeados por miembros de la *Brimob*.

Agresiones y traslado a un hospital

El 25 de abril del 2001, Musa Kulua, Mandinus Yikwa y otras 20 personas dejaron su casa en el subdistrito de Nabire, distrito de Paniai, y viajaron a Wasior. El 3 de mayo del 2001, cuando se disponían a subir a un barco para regresar a Nabire, miembros de la *Brimob* abrieron fuego contra ellos. Cuatro personas resultaron muertas en el acto. Tanto Musa Kulua como Mandinus Yikwa fueron alcanzados por los disparos en el muslo izquierdo. Según su testimonio, los agentes de la *Brimob* les propinaron patadas y golpes, ayudándose con la culata de sus fusiles, a ellos y otros miembros del grupo. Aunque se desconoce la razón exacta de la agresión al grupo, se cree que se debe a que la *Brimob* sospechaba que éste estaba vinculado con dos grupos armados pro independentistas de oposición, el Movimiento Papúa Libre (*Organisasi Papua Merdeka*) y el Ejército de Liberación Nacional (*Tentara Pembabasan Nasional, TPN*).

Esa misma noche, los agentes emprendieron camino a Manokwari con Musa Kulua, Mandinus Yikwa y los otros 14 hombres de Nabire. Cuando llegaron a dicha localidad, a la tarde siguiente, los 14 hombres ingresaron en dependencias de la policía local, mientras que Musa Kulua y Mandinus Yikwa fueron llevados al Hospital General. No obstante, a los diez días fueron trasladados a un hospital de Jayapura, capital de la provincia de Papúa, donde les hicieron una radiografía de las lesiones y les escayolaron las piernas.

Falta de tratamiento médico en prisión

Musa Kulua y Mandinus Yikwa fueron trasladados de vuelta a Manokwari el 29 de junio del 2001. Aunque en un primer momento fueron llevados a las dependencias de la policía, el 31 de agosto fueron trasladados a la prisión local. Según información suministrada por un grupo local de derechos humanos, al principio las autoridades penitenciarias se mostraron reacias a aceptar a los dos hombres debido a su estado médico.

Musa Kulua y Mandinus Yikwa no han recibido tratamiento médico adecuado desde su traslado a prisión. A ambos se les ha caído la escayola de las piernas y, según informes, siguen teniendo heridas abiertas. Se les ha denegado la petición que formularon, junto con sus familiares, de ser trasladados a un hospital o recibir la visita de un médico cualificado en prisión, y sólo los ha visto una enfermera. Conforme a la información disponible, las autoridades penitenciarias han señalado que no están autorizados a tomar decisiones sobre los dos hombres, ya que se encuentran reclusos por orden del ministerio fiscal.

El 27 de octubre del 2001, Musa Kulua y Mandinus Yikwa elevaron una queja formal al director de la prisión concerniente a la falta de tratamiento médico. Se les unió, al formular la queja, Marthinus Daisiwa.

Marthinus Daisiwa había recibido disparos de miembros de la *Brimob* que le habían causado lesiones durante una operación policial en el pueblo de Sanoba, subdistrito de Nabire, distrito de Paniai, en julio del 2001. Según informes, el 9 de julio del 2001, cerca de 30 agentes de la *Brimob* llegaron a dicha población en busca de miembros del Ejército de Liberación Nacional (TPN). Los agentes detuvieron a Marthinus Daisiwa; dos días más tarde, lo llevaron de vuelta al pueblo y le ordenaron que los condujera al lugar donde el TPN escondía sus armas. Cuando Marthinus Daisiwa iba caminando delante de ellos recibió un disparo en la pierna izquierda. La *Brimob* alegó que había tratado de huir. En un principio, Marthinus Daisiwa estuvo detenido en el Hospital General de Nabire, donde permaneció esposado a la cama (véase la Acción Urgente 171/01, Índice AI: ASA 21/029/2001/s, del 12 de julio del 2001). Más tarde fue trasladado a las dependencias de la policía local de Manokwari, donde, según informes, recibió una paliza, y seguidamente fue trasladado a la prisión de dicha localidad.

El juicio de Musa Kulua, Mandinus Yikwa y los otros 14 hombres de Nabire comenzó a finales de septiembre del 2001. Entre otros cargos, se les acusaba de «intentar cometer separatismo» y de «rebelión». El juicio de Marthinus Daisiwa comenzó el 23 de octubre del 2001. A él también se le acusa de «separatismo» y «rebelión». Amnistía Internacional vé con preocupación que en estos juicios no se respeten las normas internacionales sobre garantías procesales.

Información general sobre la situación política en Papúa (Irian Jaya)

Las fuerzas de seguridad indonesias han cometido violaciones graves y generalizadas de derechos humanos en la provincia de Papúa (Irian Jaya) en el contexto de operaciones contra grupos pro independentistas tanto armados como pacíficos. Al tratar de disolver manifestaciones en favor de la independencia de la provincia o en operaciones para capturar a miembros de grupos armados de la oposición, como el Movimiento Papúa Libre y el Ejército de Liberación Nacional, las fuerzas de seguridad han llevado a cabo, con frecuencia, ejecuciones extrajudiciales, tortura y otras violaciones de derechos humanos. Desde mediados del 2000, la intensificación de la actuación militar ha provocado una respuesta cada vez más violenta de estos grupos armados, que a su vez ha llevado a que las fuerzas de seguridad tomen represalias, siendo a menudo víctima de ellas la población civil.

La situación en el subdistrito de Wasior, distrito de Manokwari, ha sido especialmente tensa desde marzo del 2001, cuando tres empleados de una empresa maderera fueron asesinados por una banda armada no identificada en el peor momento de una larga disputa entre la empresa y la población local en torno a las compensaciones por el uso de las tierras. La situación empeoró aún más cuando cinco miembros de la *Brimob*, que estaban vigilando las operaciones de otra empresa maderera, resultaron también muertos por disparos. Las operaciones realizadas por la *Brimob* para encontrar a los responsables han dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, tortura y detenciones ilegítimas.

Los miembros de organizaciones de derechos humanos y otros observadores de la situación de los derechos humanos en Papúa han tenido dificultades para acceder al subdistrito de Wasior desde que comenzaron las operaciones.

Normas internacionales sobre atención médica

Amnistía Internacional teme gravemente por la salud de Musa Kulua, Mandinus Yikwa y Marthinus Daisiwa, y pide que se les dispense atención médica, de conformidad con lo dispuesto por diversas normas internacionales, como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de la ONU, y el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, también de la ONU.

Según dispone la regla 22 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de la ONU:

(1) Todo establecimiento penitenciario dispondrá por lo menos de los servicios de un médico calificado que deberá poseer algunos conocimientos psiquiátricos. Los servicios médicos deberán organizarse íntimamente vinculados con la administración general del servicio sanitario de la comunidad o de la nación. Deberán comprender un servicio psiquiátrico para el diagnóstico y, si fuere necesario, para el tratamiento de los casos de enfermedades mentales.

(2) Se dispondrá el traslado de los enfermos cuyo estado requiera cuidados especiales, a establecimientos penitenciarios especializados o a hospitales civiles. Cuando el establecimiento disponga de servicios internos de hospital, éstos estarán provistos del material, del instrumental y de los productos farmacéuticos necesario para proporcionar a los reclusos enfermos los cuidados y el tratamiento adecuados. Además, el personal deberá poseer suficiente preparación profesional.

Según dispone el principio 24 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, de la ONU:

Se ofrecerá a toda persona detenida o presa un examen médico apropiado con la menor dilación posible después de su ingreso en el lugar de detención o prisión y, posteriormente, esas personas recibirán atención y tratamiento médico cada vez que sea necesario. Esa atención y ese tratamiento serán gratuitos.